

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) llegó en la mañana de ayer á San Sebastián, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su M. la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Diputación, en sesión de este día, acordó aprobar los presupuestos y pliegos de condiciones económico-administrativas y anunciar subasta pública para contratar los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales, comprendidos en quince agrupaciones, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público para que pueda presentarse las reclamaciones precedentes; advirtiendo que, pasados dichos diez días, no se admitirá ninguna de las que se produjeran.

Madrid veintinueve de Enero de mil novecientos nueve.

El presidente,

Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,

C. Luis Sanz.

(E—88.)

COMISION PROVINCIAL DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, licenciado en Derecho civil y Canónico, abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Seria y secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 16 del actual, de conformidad con el señor comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0'26.

Idem de cebada de 4 kilos, 0'94.

Idem de paja de 6 kilogramos, 0'24.

Litro de aceite, 1'65.

Idem de petróleo, 1'03.

Kilogramo de carbón, 0'13.

Idem de leña, 0'05.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 17 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Rangifo y Tercero.—Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

(Continuación)

Devolver la suma de 4.900'80 pesetas, satisfechas indebidamente por la finca, núm. 60, del paseo de la Castellana, por el recargo extraordinario del 4 por 100, en concepto de minoración de ingresos del vigente presupuesto del Ensanche, en su cap. I, artículo único.

Continuar admitiendo á conversión por Obligaciones ó residuos de Resultas, y con sujeción á las bases acordadas,

las carpetas representativas de créditos contra el Municipio por intereses y amortización de sus Deudas, comprendidas en la operación de liquidación autorizada por Real orden de 1.º de Marzo de 1898 y Real orden de 12 de Julio de 1906.

Abonar á un mozo de limpieza, inutilizado en accidente del trabajo, la indemnización de 695'25 pesetas, equivalente al jornal de un año, descontados los días festivos, cuya suma será cargo al capítulo II, art. 4.º del presupuesto de gastos vigente.

Conceder á un empleado municipal que sufrió la fractura de una pierna en el desempeño de su cargo, otro secorro de 250 pesetas, que serán cargo al cap. II, art. 4.º del presupuesto vigente.

Conceder á un caminero municipal de la segunda zona, con cargo igual que á los anteriores, un secorro de 250 pesetas, por accidente sufrido en el desempeño de su cargo.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Guirao, García Ormaechea, Prast y Gayo, para que estudien un proyecto de construcción de casas higiénicas y baratas, dando cuenta al Ayuntamiento de sus trabajos en el plazo más breve posible.

Secundar la iniciativa de Valencia y practicar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la pronta realización del proyecto de ferrocarril de esta Corte á la mencionada Capital.

Día 12.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto del Ensanche para 1909.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de los telegramas de la Diputación de Valencia y de los alcaldes de Valencia y Motilla del Palancar, dando gracias por el acuerdo de este Ayuntamiento de asociarse y secundar las gestiones relativas al ferrocarril directo de Madrid á Valencia.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente dos comunicaciones del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por las que, desestimando los recursos interpuestos por D. Francisco Alday, se confirma la providencia gubernativa, por la que se autorizó al

Ayuntamiento para proceder á la inmediata ocupación de los inmuebles, propiedad del recurrente, que han de expropiarse para la apertura y urbanización de las calles de Zurbarán y Monte Esquinza, previa consignación en la Caja general de Depósitos, del número de Cédulas del Ensanche, necesarias á responder de la tasación fijada por el perito tercero á los inmuebles de referencia.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por D. Antonio Combat, Director de la Compañía Madrileña de Tracción, contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal, que impuso á dicha Compañía el pago de un canon anual de 350 pesetas por kilómetro de línea, que une la calle del Barquillo con la de Argensola y otras.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para modificar la de 24 de Junio último, referente á obras en los edificios construídos de la Alhóndiga de Madrid, alineación de los mismos con la calle del Ferrocarril y otros extremos, por haber interpuesto contra dicha Real orden recurso contencioso administrativo la Compañía concesionaria.

Pasar á la Comisión correspondiente para que proponga la interposición de recurso, si lo estima procedente, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se confirma el acuerdo aprobatorio de la propuesta del Tribunal de oposiciones para ampliar á veintiséis número de plazas de Médicos de la Beneficencia municipal, y se revoca el mencionado acuerdo respecto á la ampliación de plazas, desde el núm. 27 al 34 inclusive.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios veintinos.

Expedir al profesor de gimnasia del Cuerpo de bomberos, los correspondientes títulos acreditativos del cargo que viene desempeñando, reconociéndole los servicios prestados en el mismo, á efectos pasivos, previos los correspondientes reintegros al Montepío municipal.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en el taller mecánico de ce-

rrajería establecido en la casa, núm. 19, de la calle de Valencia.

Conceder licencia para instalar otro motor eléctrico en el hospital de San Luis de los Franceses, situado en la calle de Claudio Coello, núm. 94.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor, con destino á la calefacción del cinematógrafo «Salón Regio», establecido en la plaza de San Marcial.

Conceder licencia para establecer un garage ó instalar un motor eléctrico en la casa, núm. 20, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico, con destino á accionar un ascensor en la casa, núm. 29, de la calle de Serrano.

Conceder licencias para la instalación de otros tres electromotores: uno, en la fábrica de aserrar maderas, establecida en la casa, núm. 148, de la calle de Toledo; otro, en la calle del Marqués de Zafra, núm. 2, y otro, en la de Lista, número 24.

Conceder licencia para instalar un generador de vapor en la fábrica de bujías «La Estrella», situada en la calle del Pacífico, núm. 53.

Desestimar una instancia solicitando licencia para instalar 37 kioscos en la vía pública, para reparto de correspondencia interior de la población, escriptorios públicos, venta de periódicos, etc., en atención á haber sido acordadas las reglas ó bases para la instalación de nuevos kioscos en la vía pública, mediante concurso.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de reparación de los muros y aceras del viaducto de la calle de Segovia, la fianza de 3.000 pesetas nominales en Obligaciones municipales de Resultas, y títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Diciembre, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para ampliar las bodegas de la fábrica de cervezas «El Águila», construyendo una más en la calle del General Lacy.

Aprobar el convenio realizado para la liquidación y pago de superficies expropiadas con destino á la calle de Manuel Silvela, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos que hayan sido expropiados á doña Matilde Vizmanos en el trayecto de la calle de Manuel Silvela, comprendido entre las de Sagasta y Nicasio Gallego, los cuales se determinarán por el arquitecto municipal, con vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Fijar el precio para el resto abonable de 65 pesetas metro cuadrado; y

Tercera. Proceder al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto, y previo el cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se procederá al pago de lo que resulte de abono en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar las siguientes bases de convenio realizado para la liquidación y pago de una parcela de terreno ocupada con destino á la calle de Santa Engracia:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado á los Sres. D. Félix y D. Nicolás Sáinz Esquerri y doña María Encarnación, D. Gre-

gerio y D. Juan José Rivacoba, con destino á la calle de Santa Engracia, bien comprenda éste la superficie de 38'85 metros cuadrados, bien de lo que resulte de la rectificación definitiva que ha de verificarse.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 65 pesetas por metro cuadrado; y

Tercera. Proceder al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto, y previo el cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se abonará lo que en definitiva resulte á favor de los interesados en las Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar el convenio realizado para la liquidación y pago de una parcela de terreno ocupada para la calle de Ponzano, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 469 metros cuadrados de terreno, ó de los que resulten ocupados, con destino á la calle de Ponzano, de la pertenencia de los señores herederos de D. Francisco Maroto, de la rectificación que con vista de los títulos de propiedad ha de llevar á cabo el arquitecto municipal.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 10 pesetas metro cuadrado en que ha sido tasado por el arquitecto municipal, con la aceptación de los propietarios; y

Tercera. Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto, y previo cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se procederá al pago de lo que resulte abonable en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal sin reconocimiento de intereses.

Aprobar las siguientes bases de convenio realizado para la expropiación de parcelas, con destino á la plaza de Chamberí y calles de Santa Engracia y Luchana:

Primera. La expropiación total de las tres parcelas de terreno ocupadas por las calles de Santa Engracia y Luchana y por la plaza de Chamberí, de la propiedad de Doña Dolores Florón, bien comprendan la superficie de 162'23 metros cuadrados, ó la que resulte de la rectificación definitiva que ha de practicarse, fijando como precio único el de 55 pesetas por metro cuadrado.

Segunda. Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto, y previo el cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se efectuará el pago de lo que resulte de abono en las Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la liquidación y pago de una superficie expropiada con destino á la calle de Máiquez:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado á doña Mercedes Muñoz, con destino á la calle de Máiquez, bien comprenda los 444'20 metros cuadrados, que resultan de la medición practicada, ó lo que se deduzca de la rectificación definitiva que ha de practicarse.

Segunda. Fijar el precio de 12 pesetas por metro cuadrado, para el resto abonable; y

Tercera. Proceder al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto, y previo el cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se procederá al pago en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de la ley de Ensanche, el expediente de expropiación de terrenos de los señores herederos de D. Antonio Ramos Calderón, con destino á un trayecto del paseo de Ronda, por no resultar avenencia con los interesados en cuanto á la valoración de los expresados terrenos.

28. Remitir al excelentísimo señor gobernador civil, á los efectos que se indican en el acuerdo precedente, el expediente de expropiación de terrenos de la propiedad de D. Manuel Brosas, con destino á vía pública en la calle de Blasco de Garay.

Desestimar, de conformidad con lo informado por el letrado consistorial del Ensanche, la reclamación formulada por D. Félix María Gómez, y declarar que no tiene éste derecho al pago de cantidad alguna por los terrenos expropiados para la calle de Galileo, en el trayecto comprendido desde la de Alberto Aguilera hasta el final de la tercera manzana, ó sea pasada la calle de Fernando el Católico, por haber sido cedido gratuitamente á la Municipalidad.

Aceptar la cesión gratuita hecha al Ayuntamiento por la señora doña Ramona García, viuda de Brieva, de una superficie de terreno de 8'06 metros cuadrados, expropiada con destino á la calle de Fuencarral, al construir en alineación oficial la finca, núm. 154; y dar las gracias por tal cesión á la expresada señora, aplazando por ahora el otorgamiento de la oportuna escritura, cuyos gastos como todos los que origine la formalización de aquella, excepción hecha de la liberación de cargas, serán de cuenta del Municipio, viniendo sólo obligada la doña Ramona García á transmitir el dominio de la parcela tan pronto como al efecto se la requiera, presentando los títulos de propiedad que para ello se consideren necesarios.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden de Gobernación, por la que se confirma la providencia gubernativa de 25 de Mayo último, que ordenó al administrador del arriendo del impuesto de Consumos, que liquidase á la fábrica de galletas «La Fortuna» por la partida 200 de la tarifa de arbitrios extraordinarios los depósitos en metálico constituidos por la misma en dicha Administración.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se ordena el cumplimiento y ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Noviembre anterior, que declara que el Ayuntamiento no viene obligado á pagar á la señora marquesa, viuda de Aldama, por los terrenos expropiados para el paseo de Ronda, más que 6'44 pesetas por cada metro cuadrado y 10 pesetas por la misma unidad de medida para la glorietta de la Alegría, hoy plaza de Manuel Becerra.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden de Gobernación por la que se desestima la autorización solicitada por el arquitecto D. Mauricio Jalvo, para verifi-

car los estudios de un proyecto de saneamiento general del suelo y subsuelo de Madrid.

Pasar á la Comisión correspondiente autorizándola para que desde luego interponga recurso, si lo estima procedente, una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Cirilo Guerrero, á nombre de don Santiago Casas, auxiliar de la sección de Contabilidad, contra el acuerdo municipal, fecha 24 de Enero último, ascendiendo á D. Isafas Rodríguez, por el turno de antigüedad á la vacante de oficial de tercera clase, ocurrida por fallecimiento de D. Pascual Ruiz, y se dispone la adjudicación de dicha vacante al expresado Sr. Casas.

Pasar á la Comisión de Hacienda una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, disponiendo:

Primero. Que sean rectificadas los débitos consignados por los conceptos de impuesto sobre sueldos, 5 por 100 sobre los presupuestos de ingresos municipales; 5 por 100 sobre intereses de Deudas y 20 por 100 de la Renta de Propios, desestimando la pretensión del Ayuntamiento en cuanto á los descubiertos por anticipaciones y atrasos hasta fin de 1849.

Segundo. Que una vez verificado, no hay inconveniente en que por la Delegación de Hacienda se declare el derecho del Ayuntamiento á acogerse á los beneficios de la ley de Moratorias, por las cantidades que resulta adeudando á la Hacienda y cuya suma total asciende á 13.428.730'10 pesetas; y que desde luego se interponga contra la misma el oportuno recurso ante el Tribunal gubernativo de Hacienda, y á la vez se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda reclamando la incompetencia de la resolución de dicho Sr. Delegado, por tratarse de créditos comprendidos en la liquidación general, entre el Ayuntamiento y el Estado, pendiente con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1903.

Pasar á la Comisión cuarta, para que con urgencia informen los letrados consistoriales sobre la interposición del recurso precedente, una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del ministerio de la Gobernación de 11 del mismo mes, por la que, desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, se ordena el cumplimiento de la Real orden de 16 de Octubre de 1903, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo, por la que se declaró que procedía abonar por el importe total de la expropiación de la casa núm. 12 de la plaza de la Cebada ó iglesia de Nuestra Señora de Gracia la cantidad de 338.838'40 pesetas como valor real, abonable en metálico, billetes del Banco de España ó cualquiera otro título de pago.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el contratista de efectos de ferretería y espartería, contra acuerdo municipal de 12 de Junio último, que desestimó la reclamación del recurrente sobre abono de 3.824'40 pesetas por suministros hechos en el primer trimestre de 1907, reconociéndole sólo por tal concepto la suma de 666'80 pesetas.

Quedar enterado de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas trasladando Real orden del Ministerio por la que se concede á la Compañía Madrileña de Almacenes generales de Depósito y Transporte un nuevo plazo de un año para terminar las obras del tranvía de

glorieta de Atocha al paseo de los Penitentes, de que es concesionaria.

Quedar enterado de otra comunicación de la Jefatura de Obras públicas trasladando Real orden del Ministerio del ramo por la que se releva á la Compañía concesionaria del tranvía de la glorieta de Alonso Martínez á Chamartín de la obligación de construir la sección de esta línea comprendida entre la citada glorieta y paseo del General Martínez Campos, por estar ya servido este trayecto por el tranvía del Norte.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche hasta fin de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Dada cuenta de un dictamen proponiendo se ejercite ante los Juzgados y Tribunales, cuantas acciones sean procedentes y oportunas en defensa de los derechos de la Corporación municipal, para invalidar los efectos de las informaciones posesorias que se hubieren practicado é inscripciones que existiesen en el Registro de la Propiedad, de terrenos ó parcelas procedentes de la suprimida glorieta del portillo de Valencia y vereda, que desde éste va al paseo de Santa María de la Cabeza, con excepción del solar que formó parte de aquél, y que hoy pertenece á D. María Martínez, expidiéndose á dicho efecto la correspondiente certificación al Sr. Procurador Consistorial, fué aprobado con la siguiente enmienda:

«Que antes de entablar en los Tribunales de Justicia del fuero común las acciones que correspondan para invalidar los efectos de las informaciones posesorias é inscripciones que se hubieran hecho en el Registro de la propiedad de terrenos ó parcelas procedentes de la glorieta del portillo de Valencia y vereda de Santa María de la Cabeza, según propone la Comisión, inspirándose en el acertado informe del pleno de señores letrados consistoriales, se practique por el señor arquitecto municipal de la correspondiente Sección, con la urgencia que el caso requiere, teniendo á la vista el plano y los datos oficiales que sean precisos y bajo la inspección de los señores concejales que la Alcaldía Presidencial se sirva designar, la alineación y perfecta demarcación de la citada glorieta del portillo de Valencia y vereda de Santa María de la Cabeza, toda de conformidad á lo que dispone el caso 1.º del art. 72 de la ley Municipal, dándose conocimiento del resultado de la diligencia al pleno de señores letrados consistoriales, para que se sirva proponer al Ayuntamiento lo que corresponda á su indiscutible derecho de propiedad sobre las indicadas vías de comunicación.»

Jubilarse á un auxiliar que fué del Cuerpo administrativo de Consumos, que excede de sesenta años de edad y cuenta veinticinco años y nueve meses de servicios, con el haber pasivo anual de 900 pesetas, 50 por 100 de 1.800 que como mayor sueldo ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador, debiendo someterse este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Solicitar del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia libre el correspondiente comunicado al señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, requiriéndole de in-

hibición en la tramitación de la denuncia formulada por D. Francisco Ramírez González, por falsedad en la hoja del padrón de cédulas personales correspondiente á su domicilio, por existir una cuestión previa que resolver de carácter administrativo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos y alquiler de 4.000 sillas y sillones de la propiedad de la Villa, desde el día del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1918, en el precio tipo de 24.000 pesetas, reformándose las cláusulas 11 y 12 de las generales, formuladas por la Administración de propiedades, que quedarán redactadas la primera de éstas en la forma siguiente:

Condición 11. Los precios de las sillas podrán ser elevados en el caso de celebrarse algún festejo, no previsto en el contrato, quedando autorizado el rematante para exigir los asignados en la condición anterior, para las fiestas de Carnaval, pero cuando los festejos que se celebren revistan un carácter excepcional por su mayor importancia, podrá exigirse el precio de 1'50 pesetas por las sillas ó sillones de primera fila y el de una peseta por las restantes. En los casos á que se refiere la presente condición y la 10, el contratista abonará al Excmo. Ayuntamiento el 50 por 100 de los ingresos obtenidos, reservándose la Corporación Municipal la facultad de intervenir el billeteo y de ejercer la debida inspección, á fin de comprobar la cifra de recaudación.

La modificación de la cláusula 12, consistirá en que la cantidad que habrá de ceder el contratista á los fondos municipales en los casos á que la misma cláusula se refiere, será la equivalente al 25 por 100 de la recaudación; entendiéndose subsistente el actual contrato por la tónica, hasta el día en que tome posesión del material el nuevo contratista.

Conceder licencia para la explotación de un horno de bollos en la casa núm. 3, de la calle de las Conchas.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 208 pares de bombas y 25 pares de guantes para el personal de bomberos, la fianza de 200 pesetas en metálico que constituyó en la Caja general de Depósitos, justificado que ha sido el cumplimiento del contrato.

Autorizar á la Alcaldía presidencia para que adquiera por gestión directa, seis básculas sistema « Avery » de Birmingham, cuyo importe, que asciende á la suma de 5.400 pesetas, se abonará con cargo al cap. III, art. 6.º concepto 10 del presupuesto, solicitándose al efecto del excelentísimo Sr. Gobernador civil, la oportuna excepción de su basta, fundada en el caso segundo del art. 41 de la Instrucción y Real decreto de 24 de Enero de 1905 y el preferente é inmediato pago de la expresada suma.

Nombrar bombero telefonista de la Dirección del ramo, en vacante producida por fallecimiento de Eleuterio Palmeiro, al aspirante Cristóbal López con el haber anual de 1.250 pesetas; y bombero pintor con 1.300 pesetas, en vacante por fallecimiento de Ricardo Díez, que la desempeñaba al bombero, de segunda clase, núm. 125, Manuel López, único aspirante á la aludida plaza.

Desestimar la moción de varios señores concejales tomada en consideración en sesión de 21 de Agosto próximo pasado relativa á que no se conceda en lo su-

osivo ninguna licencia para establecimientos de vinos por hallarse tal moción en pugna con la libertad del trabajo y de industria que autoriza el art. 12 de la Constitución vigente.

Adoptar los siguientes acuerdos en expediente de construcción de un Matadero general y Mercado de reses:

a) La construcción del Matadero general con una dependencia aneja destinada á Mercado de reses, independientemente de cualquier otro proyecto de una y otra clase que hubiera respecto al particular.

b) Aprobar y aceptar el proyecto de construcción de un Matadero general, de que es autor el arquitecto municipal don Luis Bellido, sin perjuicio de aquellas modificaciones que pudieran adoptarse y previo el estudio del pliego de condiciones económico-administrativas y demás trámites que sean precisos; y

c) Desear los demás proyectos presentados por particulares para la construcción del Matadero, y, por tanto, los formulados por los Sres. D. Juan Armado de Pignatelli, conde de Fuente; D. Francisco Iglesias y D. Carlos Díez Valero y el de la Compañía de almacenes generales de depósito, cuyos proyectos se devolverán á sus autores.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle de los Cojes.

Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á la instalación de transformadores eléctricos en un terreno del Cerro de la Plata, extrarradio.

Nombrar un médico supernumerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Nombrar dos practicantes agregados de la Beneficencia municipal, con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Conceder el reintegro en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á un médico supernumerario, debiendo ocupar en el escalafón el número que tenía cuando se le declaró excedente.

Aprobar un crédito de 2.000 pesetas para dar un extraordinario á los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante las fiestas de Nochebuena y Navidad, que será abonado, previa presentación de la correspondiente cuanta justificada, con cargo al de 4.000 pesetas, consignado en el capítulo V, art. 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Nombrar farmacéutico municipal de la segunda sección del distrito de Palacio, al único de los aspirantes al concurso que reúne las condiciones señaladas en las bases aprobadas por el Ayuntamiento en 29 de Diciembre de 1905.

Nombrar un ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, con carácter provisional y aprobar el nombramiento para desempeñar interinamente dicha plaza, hecho por el señor presidente de aquella dependencia, al solo efecto del percibo de haberes devengados.

Aprobar la siguiente base de convenio realizado para la liquidación y pago de una parcela expropiada para la calle de Nicasio Gallego:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 1.253 metros cuadrados, ocupados para la calle de Nicasio Gallego, ó de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse, hecha por los propietarios señor marqués de la Laguna y Duquesa de Bailón, y doña María de La Asunción Delores y doña Sofía Gaibarrote y Casenda-

let, en la proporción que cada uno tenga en la propiedad de los terrenos.

Segunda. Fijar el precio de 48 pesetas para el metro cuadrado; y

Tercera. Proceder al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto y previo cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se efectuará el pago de lo que resulte abonable en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de una superficie expropiada para el paseo de Ronda, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiados á D. Juan Stinjes, para el paseo de Ronda bien comprendan éstos la superficie de 870'02 metros cuadrados, bien de la que resulte de la rectificación definitiva que ha de practicarse.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 6'44 pesetas metro cuadrado, que ha sido aceptado por el propietario; y

Tercera. Proceder al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto efectuará el pago del importe de la otra mitad no cedida, en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses, á los cuales no tiene derecho por las razones expuestas por el Negociado en su dictamen de 20 de Noviembre último.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la liquidación y pago de una parcela expropiada con destino á la calle de Fernández de los Ríos:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 351'90 metros cuadrados, expropiados con destino á la expresada vía, á Doña Manuela Cabañas, ó de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse.

Segunda. Fijar el precio para el resto abonable de 13 pesetas por metro cuadrado; y

Tercera. Proceder al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto, y previo cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se procederá al pago de las Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Ampliar el acuerdo municipal de 4.º del actual, á los terrenos expropiados al Sr. Conde de Erice, con destino á la calle de Ibiza, con arreglo á las mismas estipulaciones que sirvieron de base al convenio de las calles de Májuez y Mallorca, este es, admitir la cesión gratuita de la mitad, y abonar el resto al precio de 12 pesetas metro, considerando ampliadas las relaciones sometidas á conocimiento del Ayuntamiento en sesión de 19 de Junio último, á esta expropiación, la cual deberá figurar en ellas inmediatamente después de las referidas calles de Májuez y Mallorca.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la expropiación de una parcela expropiada con destino al paseo de Ronda y calle de Sagasti:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos tomados á don Jacobo, doña Felisa y doña Carmen Ozores y Mosquera y á doña Ramona Prado y Ozores, con destino al paseo de Ronda y calle de Sagasti, bien comprendan superficies de 7.277'67 metros cuadrados y 1.396'56 respectivamente, bien de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse, cuya cesión ha formalizado D. Abelardo Pérez Salas, apoderado de los actuales propietarios.

Segunda. La apropiación á los terrenos de los interesados de una parcela procedente del antiguo camino de Canillas, comprensiva de 451'25 metros cuadrados, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Tercera. Fijar los precios de 6'44 y 85 pesetas para el resto abonable de las superficies expropiadas para el paseo de Ercilla y calle de Sagasti respectivamente, y el de 10 pesetas por cada metro cuadrado de la apropiación del terreno procedente del suprimido camino de Canillas.

Cuarta. Que practicados los trámites indispensables á la redacción de la oportuna escritura se proceda á su otorgamiento, en cuyo acto percibirán el importe en cédulas del Encañe, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses, y deduciendo el importe de lo que resulten los 451'25 metros correspondientes á la apropiación del terreno procedente del antiguo y suprimido camino de Canillas, del valor de la mitad abonable por expropiación, se abonará la diferencia en las expresadas cédulas.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la liquidación y pago de una parcela expropiada para la calle de García de Paredes:

Primera. Admitir la cesión gratuita hecha por las señoras doña Salud, doña Concepción, doña María y doña Consuelo Ruiz, de la mitad de los 256'45 metros cuadrados ó los que resulten de la rectificación definitiva, expropiados con destino á la calle de García de Paredes.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 25'76 pesetas por metro cuadrado.

Tercera. Que se consideren ampliadas á este crédito las relaciones de terrenos comprados después de 1892, sometidas á reconocimiento de la Corporación en 19 de Junio último, en las que deberán figurar entre el de D. Juan Bautista Fernández por terrenos expropiados en la calle de Fernández de los Ríos, y el de los Sres. Illana, Fausent y González Muñoz, por expropiación de terrenos con destino á la citada calle de García de Paredes, cuya inclusión se propondrá oportunamente.

Cuarta. Proceder, previa liquidación por contaduría, al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto y una vez que se cumplan los trámites á él necesarios, percibirán las señoras Ruiz el importe del capital en cédulas garantizadas del Encañe por su valor nominal.

(Continuará)

NAVACERRADA

Don Pascual Rubio, alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Navacerrada.

Hago saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta, del edificio titulado Casa-tienda de la propiedad del mismo, sito en la carretera de Villalba á la Granja, por ser inútil para el objeto á que estaba destinado.

El tipo que ha de servir de base, será el de cinco mil pesetas y se sujetará al pliego de condiciones que se halla depositado en la Secretaría luego que sea aprobado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los vecinos de esta villa, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuyo derecho podrán aquéllos ejercer en el imprerrogable plazo de quince días que principiarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Navacerrada á quince de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Pascual Rubio.
(E.—89.)

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanes y Alonso, oficial de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Antonio Ponce de León con don José María Albira y D. José Agustí Pastor y el abogado del Estado sobre defensa por pobre del primero, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia que copiadas su cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 29. En la villa y corte de Madrid á 9 de Febrero de 1909.

En los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ante nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Antonio Ponce de León y Gutiérrez, estudiante, vecino de Madrid, representado por el procurador D. Ruperto Aicua y defendido por el letrado D. Francisco Martínez Contreras; de otra, como demandada y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. José María Albira y don José Agustí Pastor, vecinos de Madrid, y de otra, también demandada y apelada, el abogado del Estado, sobre defensa por pobre del primero.

Fallamos: Que, revocando como revocamos la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal á D. Antonio Ponce de León y Gutiérrez para litigar con D. José María Albira y D. José Agustí Pastor en el pleito de donde dimana este incidente, y no hacemos expresa imposición de las costas de primera y segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, por la rebeldía de D. José María Albira y don José Agustí Pastor, le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Añón.—Antonio Cabillo y Muro.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Vicente Fernández Vázquez, magistrado ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal en Madrid á 9 de Febrero de 1909.—Ante mí.—Por habilitación, licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente edicto que firme en Madrid á 15 de Febrero de 1909.—Pedro Quinzanes.

(Núm. 593.) (C.—41.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El recaudador de contribuciones de la zona de Getafe, D. Ramón Martín, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien dejar cesantes del cargo que desempeñaban como auxiliares de dicha agencia á D. Máximo Garrrote y D. Wenceslao Alvaro.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes en dicha zona y de las autoridades respectivas.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.

(Núm. 595.)

El recaudador de contribuciones de la zona de Getafe, D. Ramón Martín, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar de la recaudación en dicha zona á D. Sérvulo Ureña y Pérez.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes en dicha zona y de las autoridades respectivas.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.

(Núm. 596.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Armando de Baurben Miltron, natural de Bruselas hijo de Carlos y de Elvira, de 40 años de edad comisionista y actual, paradero donde se encuentre se ignoran para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumaria y de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada y color moreno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 22 de Enero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano Fernando Baltrán y Aguado.

(Núm. 236.) (B.—186.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Palacio de esta corte, dictada en el día de

hoy en el sumario que se instruya por coacción, se cita al obrero de la imprenta de Rivadeneyra que el día 18 del pasado de Enero fuera coaccionado en la plaza de San Marcel por el obrero huelguista Benigno Fernández Montes, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Enero de 1909.—V.º B.º Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 589.)

(B.—580.)

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Julián del Antonio Fernández, que dijo vivir en el tejár de Casabella, puente de Vallecas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 732 907 que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1909.—V.º B.º —Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 249.)

(B.—198.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y uno, expedido por este Establecimiento en diecinueve de Octubre de mil novecientos tres á favor de doña Telesfora Puebla y Sánchez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día treinta de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

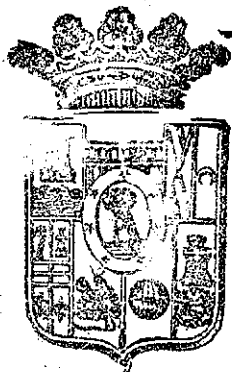
Madrid veintidós de Febrero de mil novecientos nueve.

El vicesecretario,

Francisco Belda

(A.—83.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL, DE LA PROVINCIA de Madrid del día 20 de Febrero de 1909

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Milagres Losa de Lara, natural de esta corte, de veintisiete años, soltera, dedicada á sus labores, que dijo vivir en la calle de Toledo, 76, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que se presente en este Juzgado al efecto de ser tasado el mantón que en concepto de depósito le fué entregada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Enero de 1909.—V.º B.º Luján.—El escribano, Galo S. Corcos. (Núm. 215.) (B.—176.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victorina Tejada García, natural de Lucelles, Toledo, hija de Ciriaco y Evarista viuda de Eustasio Muñoz, de cuarenta y seis años, sirvienta que ha vivido en la calle de Antonio López, 7, principal, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto dictado en el sumario que contra la misma y otras se instruye en este Juzgado por corrupción de menores; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada cuyas

señales personales son: estatura baja, pelo y ojos castaños, color moreno y vista de artesano; y en el caso de ser habida le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Enero de 1909.—Mariano Luján.—El escribano, Galo S. Corcos. (Núm. 216.) (B.—177.)

CENTRO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falso testimonio, se cita á D. Apolinario García Giménez, de 43 años, casado, mecánico, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, núm. 11, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Enero de 1909.—V.º B.º Felipe Torres.—El escribano, Ramón Aguado y Oría. (Núm. 217.) (B.—178.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á doña María de Rueda, viuda de Díaz Galván, se cita á Policarpo Martínez, de 40 años, sirviente, vecino de esta corte, que habitó en la calle Almagro, 16 antiguo, y al carrero que sobre las siete de la tarde del día 6 de Julio de 1908 conduja los equipajes á la estación del Norte, para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración sobre el hecho de autos, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Vela.—El escribano, P. S., Iñdalecio de Miguel.

(Núm. 231.) (B.—182.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio N. García Suarez, natural de Vellón (Oviedo), hijo de padre desconocido y de Concepción, de treinta y ocho años de edad, soltero, cobero, que ha vivido en la calle de Regueros, núm. 8, segundo y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del G. Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad en el sumario que se le instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señales personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz pequeña, viste traje azul franja con encarnada y gorra de visera; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El escribano, Licencia de Pedro Taracera.

(Núm. 233.) (B.—184.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano Alvarez y Aldina, que dijo vivir en el Callejón del Alamillo, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.529-908 que pende en este Juzgado por infracción de Reglamento; apercibido

que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1909.—V.º B.º Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 30.) (B.—20.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Teodoro Pintado Pascual, que dijo vivir en la calle del General Perlier, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 202 907 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 31.) (B.—21.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Josefa García Cárdenas, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 702 908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 32.) (B.—22.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rosa Ramirez, que dijo vivir en la calle de Toledo, 79, bardilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 487

903 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 33.)

(B.—23.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Campos Prames y Dámaso Martínez, sin domicilio conocido, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 143 908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 34.)

(B.—24.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Asunción Alvarez y María González y Mariano Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo á las diez á celebrar juicio de faltas número 165 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 51.)

(B.—38.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Carrasco Sarte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.634 903; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 52.)

(B.—39.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Arsenio Posito y Mario de la Huerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Marzo próximo á celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 2033 903 á las diez, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 53.)

(B.—40.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro

Alonso, Epifanio Chicharro, Miguel de la Funda, Juan Manuel Valúa y Emilio Zúñiga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día seis de Marzo próximo á celebrar el juicio de faltas número 305 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 54.)

(B.—41.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Nieves Caballos Rodrigo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 11 del año 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 55.)

(B.—42.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Rui Caba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día nueve de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 91 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 56.)

(B.—43.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Damiana Lago Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 190 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 57.)

(B.—44.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Dabo Salgueiro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo á celebrar juicio de faltas número 2.163 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 58.)

(B.—45.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Morales López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de

Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 2.164 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 59.)

(B.—46.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelina Martín Galán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 13 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 60.)

(B.—47.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Martín García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 274 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 61.)

(B.—48.)

CONGRESO

En virtud de acuerdo tomado por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por daños, se cita á Carmen González, que dijo haber vivido en calle de Vallecas, núm. 10, casa de vacas (puente de Vallecas), y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.392; apercibiéndole que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 76.)

(B.—63.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por daños, se cita á Ginés Sánchez de la Cierva, de veintinueve años, soltero, artista, que dijo haber vivido en calle del Ángel, núm. 15, primero, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.392; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 77.)

(B.—64.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Anselmo Laclautia Valdés, que dijo vivir en la calle de Villanueva, 32, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.223 908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 78.)

(B.—65.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Felipe Navarro del Barrio, que dijo vivir en la calle de Trafalgar, núm. 28 (Tetuán), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1909.—Lo tachado—no vale.—V.º B.º—
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 79.)

(B.—66.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita llama y emplaza á José Pineda Cabezas, que dijo vivir en calle de Valverde, núm. 14, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibidos que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 80.)

(B.—67.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Alcolea Fernández, que dijo vivir en la calle de las Escuelas Pías, núm. 1, bajo, Getafe, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.065 907 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 81.)

(B.—68.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista

de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Marcelino Mañana López, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas núm. 13, entresuelo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1428 908 que pen de en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º = Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 82.) (B.—69.)

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera y Sánchez, juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Mariano Gil Infante, de 18 años, natural de Madrid, provincia de I. L., de estado soltero, ocupación vendedor, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 10, pral. núm. 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Gabriel de Usera.—El secretario, L. Julián González.

(Núm. 103.) (B.—83.)

En virtud de providencia del señor don Gabriel de Usera y Sánchez, juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Teresa Castillo Labas, de veintiocho años, natural de Santa Eulalia, provincia de Gerona, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, número 33, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo y ser reconocida por el médico forense, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1909.—V.º B.º = El juez, Gabriel Usera.—El secretario, L. Julián González.

(Núm. 104.) (B.—84.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Eduardo Martínez García, de doce años, que dijo habitar calle del Aranal núm. 7 y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 663; apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 117.) (B.—96.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Basilio Brunete García, de 51 años, casado, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.219 y ser reconocido por el médico forense de la lesión que sufrió.

Madrid 11 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 118.) (B.—97.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á María Sáez Carrascero, de 21 años, soltera, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió y celebrar el referido juicio de faltas número 1.237.

Madrid 11 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 119.) (B.—98.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Julián Rodríguez, que dijo habitar en las Casas de Ruarta y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.323, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm.—120.) (B.—99.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Benito San Pérez, de veintiséis años, soltero, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió y celebrar el referido juicio de faltas número 1.190, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 121.) (B.—100.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Loranze González González, de veintinueve años, soltero, jornalero, y á José Guijarro, de treinta y tres años, casado, ambos de ignorado paradero, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.769, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 122.) (B.—101.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por daños, se cita á Joaquín Serna García, de doce años, hijo de Benito y Dolores, que dijo habitar calle del Pacífico, 37, y Leandro Cayaba Díez, de nueve años, hijo de Francisco y Baltarara, que dijo habitar donde el anterior, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.206, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 123.) (B.—102.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Remedios Ramos, de diecinueve años, soltera, sirvienta, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.351, apercibiéndola que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 124.) (B.—103.)

LATINA

En virtud de providencia del señor don Gabriel de Usera y Sánchez, juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Isabel de la Fuente Lorenzo, de cincuenta años, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, de estado casada, ocupación S. L., y que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 33, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo y ser reconocida por

el médico forense; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1909.—V.º B.º = Gabriel de Usera.—El secretario, Julián González.

(Núm. 126.) (B.—104.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que instruye por hurto, se cita á Bernardo Sánchez Alonso (a) «El Campanones»; Pedro Pérez Haró (a) «El Cartagena»; y Francisco Sierra González (a) «El Sierra», para que comparezcan en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.952.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 138.) (B.—109.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por desobediencia, se cita á José Capdepón Ortega, de veintitrés años, soltero, que dijo vivir Amparo, 72, 2.º, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el juicio de faltas correspondiente número 1.657.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 139.) (B.—110.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Eusebio Zahonero, que dijo vivir en la Avenida de la Plaza de Torres, núm. 39, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el señor médico forense de las lesiones que sufrió, juicio núm. 1.319.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 140.) (B.—111.)

En virtud de providencia dictada el día 4 del corriente por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Rodríguez Varela y Leandro Ortega, que vivían en la calle del Marqués de Toca, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio número 401.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Avelino Fernández de la Poza.—El secretario,
Emilio Buceta.
(Núm. 141.) (B.—112.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Luis García Ibáñez, de siete años, que dijo vivir Embajadores, 33, bajo, y Luis Purrella, que vivió calle de los Madrazos, número 9, para que comparezcan en su Sala de audiencias, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.502.

Madrid 4 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 142.) (B.—113.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por malos tratos de palabra, se cita á Angela Enciso González, de 27 años, soltera, sirvienta, que vivió en Lope de Vega, núm. 9, y á Antonio Herrero Cabezas, que dijo vivir calle de la Solana, número cuatro, piso tercero, para que comparezcan en su Sala de audiencias, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 2.389.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 143.) (B.—114.)

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Manuela Gómez Laxón, de veinte años, que dijo vivir Embajadores, 11, principal, y Manuel González Centenera, de 24 años, que vive San Ildefonso, 16, principal, para que comparezcan en su Sala de audiencias, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.258.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 144.) (B.—115.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2.024 seguido en este Juzgado contra D. Luis Blanco Soria, por artículo publicado en *España Nueva*, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Cristóbal Salas y D. Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 12 de Enero de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Congreso,

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luis Blanco Soria de la otra como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis Blanco Soria á la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Cristóbal Salas. Antonio López Enciso.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de D. Luis Blanco Soria, expido la presente en Madrid á 13 de Enero de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 199.) (B.—164.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Matías González Martín, que dijo vivir en la calle de Sierra Baillores, núm. 1, Tetuán de las Victorias, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 300 906 que pende en este Juzgado por juegos prohibidos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 213.) (B.—174.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Sebastián Pinuela González, que dijo vivir en la calle de la Fuente del Barro, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.541 908 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 243.) (B.—192.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Musiz Bartolomé que dijo vivir en la calle del Cuervo núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 966 908 que pende en este Juzgado por malos tratos;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 244.) (B.—193.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Rodrigo Rey, que dijo vivir en el barrio de Doña Carlota, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.058 906 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 245.) (B.—194.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Roque María Izquierdo y Trinidad Gómez García, que dijeron vivir en la calle de San Florentino, 22, bajo, Puente de Vallecas, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 217-908 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 246.) (B.—195.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Poveda Gómez y Agapite Poveda Gómez, que dijeron vivir en la calle de D. Florentino, 15, cuarto número 21, Puente Vallecas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 918 908 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 247.) (B.—196.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Barata, que dijo vivir en el pueblo de Vallecas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 851 905 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1909.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 248.) (B.—197.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Pastor y Muñoz, que dijo vivir en Alcalá, 56, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 807 que pende en este Juzgado por infracción del reglamento; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.520.) (B.—2.533.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Víctor Moreno Pale, que dijo vivir en Iriarte, 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.215 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.521.) (B.—2.534.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Carlos Mentano de la Paz, de 18 años, natural de esta corte y que dijo habitar calle de Zaragoza, núm. 17; Antonio N., que dijo vivir Toledo, número 101, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala de audiencias, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de que sean reconocidos por el médico forense y celebren el referido juicio.

Madrid 11 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=
Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 4.541.) (B.—2.551.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Consuelo Gutiérrez Fernández, que dijo vivir en la calle de Marañón, número 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.255 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=
Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.544.) (B.—2.554.)